



Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



OFI10-8631- GCP-0201

Bogotá D.C., Martes, 16 de Marzo de 2010

Señora
LYDA PINZON
Ciudad

Referencia: Certificación de presencia de Comunidades Indígenas y/o Negras, en el área de la Licencia de Exploración IGC – 10551 titulares Leopoldo Pulido Rubiano y Noemí Briceño Bohórquez para explotación de un yacimiento clasificado técnicamente como materiales de construcción a cielo, a llevarse a cabo en jurisdicción del municipio de Villavicencio, departamento del Meta.

Señora Pinzón:

En atención a su comunicación, en la cual solicita certificación de presencia de Comunidades Indígenas y/o Negras, en el área del proyecto de la referencia, me permito informar lo siguiente:

Revisadas las bases de datos institucionales de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom, del DANE, Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales, los reconocimientos emanados de esa Dirección sobre comunidades indígenas **NO SE REGISTRAN** comunidades indígenas en el área del proyecto de la referencia.

Revisadas las bases de datos institucionales aportadas por la Dirección para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras sobre comunidades negras **NO SE REGISTRAN** consejos comunitarios de comunidades negras en el área del Proyecto de la referencia.

Sin embargo, si al adelantar las actividades se establece que existe alguna comunidad indígena y/o negra en el área de influencia del proyecto, es necesario dar aviso por escrito al Grupo de Consulta Previa para dar cumplimiento a la realización del proceso de que trata el artículo 330 de la Constitución Política, el artículo 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993, Decreto 1320 de 1998.

Atentamente,


CLAUDIA TERESA CACERES DOMINGUEZ
Coordinadora Grupo de Consulta Previa
Ministerio del Interior y de Justicia.

Elaboró: Ingrid Guaqueta
Revisó: Jairton Diez Díaz
Aprobó: Claudia Cáceres
EXT10-7804 16/02/2010
Carpeta 0201.01.03

Recabi:
Lyda M. Pinzón
CC- 23357642
abril 15/2010